

Que en este contexto la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL organizó en el año 2008 un concurso de dibujo inspirado en el Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo.

Que en el marco de la XL RECYT (Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR) la delegación brasilera invitó a los restantes países a reproducir este concurso.

Que por todo lo antedicho resulta conveniente generar en el ámbito del Programa de Ciencia, Tecnología y Educación, el CONCURSO NACIONAL DE DIBUJO "Ciencia para la Paz y el Desarrollo", organizado por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MENCYT), que se llevará a cabo entre los meses de abril y agosto de 2010.

Que para el desarrollo de la convocatoria en sus distintas instancias es necesario determinar tanto las bases para participar en el concurso como así también las disposiciones referentes al procedimiento que se adoptará.

Que para la selección de los trabajos ganadores es necesario la conformación de un jurado integrado por personalidades representativas de disciplinas artísticas, de las áreas de gobierno nacional vinculadas a la ciencia, la tecnología y la educación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 26.338.

Por ello,

Handwritten initials and a checkmark

Handwritten number 2

Handwritten signature

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

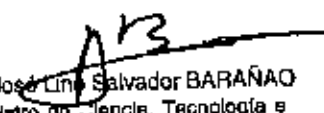
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la convocatoria a la presentación de trabajos para el CONCURSO NACIONAL DE DIBUJO "Ciencia para la Paz y el Desarrollo", organizado por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MENCYT), que se llevará a cabo entre los meses de abril y agosto de 2010.

ARTICULO 2º.- Aprobar, como parte integrante de la presente Resolución, el Anexo I denominado "Bases y Condiciones CONCURSO NACIONAL DE DIBUJO "Ciencia para la Paz y el Desarrollo".

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al ÁREA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL a los efectos que se publique en la página web del Ministerio, y cumplido archívese.

AB, A

n


Dr. José Luis Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 207 / 10



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº

207 / 10

ANEXO I

Bases y Condiciones – CONCURSO NACIONAL DE DIBUJO

"Ciencia para la Paz y el Desarrollo"

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, ha decidido promover el CONCURSO NACIONAL DE DIBUJO "Ciencia para la Paz y el Desarrollo",

Esta actividad se realiza para conmemorar el 10 de noviembre el "Día mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo" establecido por la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

Los trabajos que salgan premiados de este concurso nacional de dibujo serán publicados en el libro anual que la UNESCO edita por el "Día mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo", junto a los demás trabajos ganadores de los países integrantes del MERCOSUR y del resto de Latinoamérica que participan del concurso.

Handwritten mark

BASES Y CONDICIONES

Podrán participar los alumnos del sistema educativo de los niveles inicial, primario y secundario y de educación especial, cuyas edades oscilen entre los TRES (3) y DIECIOCHO (18) años.

El tema del concurso es "Ciencia para la Paz y el Desarrollo"

Cada trabajo deberá ser elaborado individualmente, excepto en el nivel inicial que podrá ser elaborado en grupos.

Los participantes deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

Handwritten initials



Los plazos para la realización del concurso en cada jurisdicción deberán ajustarse a los propuestos para la finalización del concurso a nivel nacional (punto 2 de este reglamento).

4. Instancia Nacional

4.1 El jurado estará conformado por entre CINCO (5) y SIETE (7) miembros, entre los que se encontrarán dibujantes, artistas y/o caricaturistas de reconocido prestigio, así como UN (1) representante por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y UNO (1) por el MINISTERIO DE EDUCACION. El fallo del jurado será inapelable.

4.2 En la evaluación de los trabajos se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Originalidad
- b) Creatividad
- c) Impacto visual
- d) Pertinencia al tema que convoca este concurso

4.3 Se seleccionarán DIEZ (10) trabajos, DOS (2) trabajos por nivel inicial, TRES (3) por nivel primario, TRES (3) por nivel secundario y dos (2) por nivel especial, que serán los ganadores de los provenientes de cada jurisdicción, los cuales recibirán un premio por parte del MINCYT y cuyos trabajos se enviarán para la edición del libro de la UNESCO.

4.4 Se comunicará a todas las jurisdicciones la selección de trabajos ganadores.

La participación en este Concurso implica la aceptación de estas bases.

n

RESOLUCIÓN Nº 207 / 10